



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 33 Tramo: San Antonio - San Ramón, entre las progresivas 6Km. 617,70 y 29Km. 586,38", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 1° de febrero de 1940.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de un trámite expropiatorio, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 3925 (p) rural, propiedad de Alvaro Gabriel González y Silvia Graciela Bergero, ubicada en la Sección Catastral 12da. del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

Visto *[Firma]*

10/6/109
JES

[Firma]

[Firma]

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno Padrón N° 3925 (p) rural, propiedad de Alvaro Gabriel González y Silvia Graciela Bergero, ubicada en la Sección Catastral 12da. del Departamento de Canelones, destinada a las obras de la "Ruta N° 33 Tramo: San Antonio - San Ramón, entre las progresivas 6Km. 617,70 y 29Km. 586,38", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 1° de febrero de 1940, delineada en el plano del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de fecha febrero de 2010, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), con el N° 14.539 el 20 de mayo de 2010, la cual tiene una superficie de 5598m² y sus deslindes son: por el Norte, tramo recto de 112m80 con frente a Ruta N° 65; por el Sureste, dos tramos rectos: el primero de 93m70 y el último de 37m80 lindando con resto del Padrón N° 3.925 (fracción 1B del mismo plano); por el Sur, tramo recto de 40m30 con frente a Ruta N° 33 y finalmente por el Oeste, tramo recto de 88m70



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



lindando con resto del Padrón N° 3.925 (fracción 1A del mismo plano).-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

